

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Delia Linzoain Pinillos

CONCEJALES:

D. José Velasco Sánchez

Dña. Arantxa Romeo Arizala

D. Juan Manuel Fernández Reyero

D. Olatz Jiménez Soret

Dña. M. Carmen Segura Moreno

Don Luís Manuel Azqueta Corrales

Dña. . Elsira Basarte Segura

NO ASISTENTES

D. Hugo Preciado Sánchez

D. José Ángel Muñoz Calahorra

Dña. Ana Luís López (modificado en el
acta de 27-07-2016

SECRETARIA:

Doña Francesca Ferrer Gea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 14 horas del día **1 de junio de 2016**, presidida por la señora Alcaldesa, doña Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

PRIMERO.- Sorteo para la elección de los miembros de las mesas electorales para las elecciones generales del 26 de junio de 2016

Se procede al sorteo con el siguiente resultado:

DISC/SEC/ MESA

CARGO

1/ 001/A

Presidente

1er Vocal

2º Vocal

Presidente

Presidente

CATEGORIA

Titular

Titular

Titular

1er Suplente

2º Suplente

ELECTOR

ALCAIDE ANSO VICENTE

ARANDA FUERTES MARIA TERESA

AZCONA EDERRA DOMINGO

BURGUI CATALAN JOSE MARIA

CERDAN AZCONA VIRGINIA

1er Vocal	1er Suplente	FADRIQUE FABO JUAN CARLOS
1er Vocal	2º Suplente	GARMENDIA CALDERON MARIA ASCENSION
2º Vocal	1er Suplente	GUTIERREZ ARRONDO MAITE
2º Vocal	2º Suplente	ARANA BRETOS AGUSTIN CRISANTOS

1/ 001/B

Presidente	Titular	SEGURA LOPEZ CRISTINA
1er Vocal	Titular	SAEZ MAIMON SERGIO
2º Vocal	Titular	QUIZHPI QUISHPI BLANCA SABINA
Presidente	1er Suplente	PAREJA OBREGON DURAN MARIA DE LA PAZ
Presidente	2º Suplente	MUÑOZ TERES VANESSA
1er Vocal	1er Suplente	MOLINA BRITO INES CAROLINA
1er Vocal	2º Suplente	MARTON MUÑOZ MARIA REYES
2º Vocal	1er Suplente	LORENZO MALO IÑAKI
2º Vocal	2º Suplente	LANAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO

2/ 001/A

Presidente	Titular	ELCUAZ SIMON CARLOS JAVIER
1er Vocal	Titular	ARANDA MUÑOZ AINHOA
2º Vocal	Titular	CELIQUETA BURGUI KAREN
Presidente	1er Suplente	ALCAIDE GARDE MARIA ESTRELLA
Presidente	2º Suplente	BURGUI FRAGUAS MELCHORA
1er Vocal	1er Suplente	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
1er Vocal	2º Suplente	DEL BARRIO JORDAN MARIA TERESA
2º Vocal	1er Suplente	FERNANDEZ MUÑOZ REBECA
2º Vocal	2º Suplente	ARRONDO IRISO AZUCENA

2/ 001/B

Presidente	Titular	PEREZ ARANDA MARIA
1er Vocal	Titular	MALO MENA CRISTINA
2º Vocal	Titular	LUIS JAURRIETA JOSE ANTONIO
Presidente	1er Suplente	PERALTA ROMAGUERA MARIA
Presidente	2º Suplente	VIDORRETA FERNANDEZ JAVIER
1er Vocal	1er Suplente	MAÑAS LUIS JESUS FRANCISCO
1er Vocal	2º Suplente	PEREZ GARCECHE MARIA CARMEN
2º Vocal	1er Suplente	SOTO CABANAS MONTSERRAT
2º Vocal	2º Suplente	LUIS MUÑOZ JOSE ANTONIO

Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- Aprobación inicial si procede, de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a entidades deportivas de Villafranca.

Se emite informe jurídico con propuesta de resolución, cuyo tenor es el siguiente:

Informe que se emite en relación a la aprobación inicial de las Ordenanza Municipal Reguladora las subvenciones a entidades deportivas de Villafranca, en cumplimiento de los

dispuesto en el artículo 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, dictaminó a favor de la aprobación de las bases reguladoras la Ordenanza de las subvenciones a entidades deportivas de Villafranca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El procedimiento a seguir para modificación de ordenanzas se encuentra regulado en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local:

- 1. Aprobación inicial por el Pleno de Entidad Local*
- 2. Exposición al público durante el plazo de treinta días, a contar desde publicación en el BON.(formulación de alegaciones y reparos)*
- 3. Resolución de reclamaciones, reparaciones u observaciones presentadas.*
- 4. Aprobación definitiva.*

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de las subvenciones deportivas de Villafranca.*

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

M. Carmen justifica el voto que va a servir para el próximo punto, dice que van a votar en contra por que desde diciembre van pidiendo las ordenanzas y a la hora de presentar el presupuesto y las asociaciones llevan desde enero sin saber qué subvenciones van a percibir, y viendo las ordenanzas alguna asociación van a salir perjudicada y por ello van a votar en contra.

Arantxa contesta que la obligación de establecer normas reguladoras es desde el año 2003, nosotros hemos tardado un año y vosotros estuvisteis 8 años y no lo hicisteis..

M. Carmen contesta que no he hecho una pregunta, es una afirmación pero como no has explicado, has traído la ordenanza y conforme se vayan produciendo las solicitudes se irá viendo

Aranza: el día 29 de abril se hizo una comisión de hacienda en la que no asistió nadie de la oposición, se explicó las bases reguladoras y los motivos y todo el mundo aportó y colaboró

M. Carmen: Es la única comisión que nadie pudo acudir, nadie de los cinco y se llamó señalando esto el día de antes, nosotros nos parece que perjudica a alguna asociación no lo vamos a votar

Se somete a votación:

A favor...5

En contra...3

Se aprueba por mayoría.

TERCERO.- Aprobación inicial si procede, de la Ordenanza reguladora de las subvenciones culturales de Villafranca.

Se emite informe jurídico con propuesta de resolución, cuyo tenor es el siguiente:

Informe que se emite en relación a la aprobación inicial de las Ordenanza Municipal Reguladora las subvenciones culturales de Villafranca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por la Comisión Informativa de Hacienda , en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, dictaminó a favor de la aprobación de las bases reguladoras la Ordenanza de las subvenciones culturales de Villafranca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El procedimiento a seguir para modificación de ordenanzas se encuentra regulado en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local:

5. Aprobación inicial por el Pleno de Entidad Local
6. Exposición al público durante el plazo de treinta días, a contar desde publicación en el B.O.N.(formulación de alegaciones y reparos)
7. Resolución de reclamaciones, reparaciones u observaciones presentadas.
8. Aprobación definitiva.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de las subvenciones culturales de Villafranca.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Se somete a votación:

A favor...5

En contra...3

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,10 horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno en sesión del día 27 de julio de 2016. Se extiende en 3 folios del 46018 a 46020.

Villafranca, a 27 de julio de 2016

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea